

EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN
ASUNTOS LABORALES DE PAMPLONA, por medio del presente

AVISA:

Que este despacho mediante auto de fecha 17 de agosto de 2021, admitió la solicitud de inicio de proceso de REORGANIZACIÓN solicitado por RUBEN LEONARDO CAMACHO MONSALVE quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 88'002.699 y acreditó su calidad de comerciante, radicado número 54-518-31-12-001-2021-00070-00.

Se advierte al deudor que, sin autorización del juez del concurso, según sea el caso, no podrá realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni construir cauciones sobre bienes del deudor, ni hacer pagos o arreglos relación con sus obligaciones, ni adoptar estatutarias tratándose de personas jurídicas.

De conformidad al artículo 35 de la ley 1490 de 2010 fue designado como promotor al señor RUBEN LEONARDO CAMACHO MONSALVE en su condición de deudor comerciante.

Este aviso deberá ser fijado por el DEUDOR-PROMOTOR en la sede del establecimiento de comercio en el municipio de Chinácota (Norte de Santander) y en todas sus sucursales de ser el caso (numeral 8 artículo 19 Ley 1116 de 2006).

Pamplona, 24 de agosto de 2021

ILBA MARLENY VERA BAUTISTA
Secretaria

Firmado Por:

**Ilba Marleny Vera Bautista
Secretario Circuito
Civil 001
Juzgado De Circuito
N. De Santander - Pamplona**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0f0d910f9ae6783add6e32f14385e661acb714b784ee7ec410d4b0eebd9088d7

Documento generado en 24/08/2021 08:49:17 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**